

Presupuesto de Ingresos y Egresos BCCR

Presupuesto Extraordinario 1-2025

**DIVISIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y
ESTRATEGIA**

Setiembre 2025

Contenido

Presupuesto Extraordinario 1-2025	3
Sección de Ingresos.	3
Incremento en ingresos.	3
Disminución en ingresos.	4
Sección de gastos.	5
Comentario del impacto en el Plan Anual Operativo	5
Información Complementaria.	6
Anexo Verificación requisitos bloque Legalidad	8

Índice de Tablas

Tabla 1 Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	4
Tabla 2 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.....	6
Tabla 3 Presupuesto Extraordinario 1-2025. Resumen General.	6
Tabla 4 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	7
Tabla 5 Sustitución fuentes de ingreso Presupuesto 2025-Plurianual	7

Presupuesto Extraordinario 1-2025

Este Presupuesto Extraordinario por sustitución de fuentes de financiamiento tiene como objetivo ajustar los ingresos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) derivados de las transferencias realizadas por entidades supervisadas por los Órganos de Desconcentración Máxima del BCCR (ODM), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Para el 2025, el presupuesto para los Órganos de Desconcentración Máxima se encuentra debidamente formulado y aprobado, por lo que los ingresos que se proponen en este Presupuesto Extraordinario no implican un ajuste a las partidas de gasto asociadas al financiamiento de los ODM por parte del BCCR.

Con base en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central, el Banco puede hacer uso de sus poderes de emisión monetaria para satisfacer los gastos, intereses, comisiones y demás obligaciones originadas por su normal funcionamiento. Dada esta facultad y en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario para el periodo 2025 el BCCR cuenta con un ingreso aprobado por un total de ₡218 714,5 millones en la partida de Recursos de emisión monetaria. El presente presupuesto extraordinario propone sustituir la fuente de financiamiento relacionada con recursos de emisión en la misma proporción del incremento propuesto en ingresos proveniente de servicios de regulación.

El ajuste se fundamenta en el monto calculado por los ODM para las contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados por las Superintendencias, monto que es ajustado anualmente según la metodología de cálculo.

Con los cambios propuestos se pretende ajustar las diferencias presentadas entre los montos aprobados como ingreso proveniente de instituciones públicas a los montos calculados y cobrados por parte de las Superintendencias, los cobros realizados que son girados al BCCR.

El monto de ingresos propuesto para ajuste es por un total de ₡1.499,5 millones.

Sección de Ingresos.

Incremento en ingresos.

Subpartida: Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales en ₡0,8, millones.

El monto solicitado de ₡0,8, millones permite incrementar el presupuesto aprobado en esta subpartida de ₡3,6 millones a ₡4,4 millones, monto equivalente al cobro parcial estimado por la Superintendencia respectiva para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en atención del artículo 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Subpartida: Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras en ₡0,9, millones.

El monto solicitado de ₡0,9, millones permite incrementar el presupuesto aprobado en esta subpartida de ₡12,6 millones a ₡13,4 millones, monto equivalente al cobro parcial estimado por la Superintendencia respectiva para para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL), en atención del artículo 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Subpartida: Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras en ₡1.497,8 millones.

El monto solicitado de ₡1.497,8, millones permite incrementar el presupuesto aprobado en esta subpartida según los detalles en la Tabla 1, estimados por las Superintendencias respectivas en atención del artículo 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Tabla 1 Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras
Cifras en millones de colones

Entidad	Aprobado CGR	Estimado Superintendencia	Incremento solicitado
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	943,0	1 522,8	579,8
Fondo de Capitalización Colectiva Magisterio Nacional	0,0	467,3	467,3
BN-Vital	0,0	231,9	231,9
Banco de Costa Rica - Puesto de Bolsa S.A.	0,0	136,8	136,8
Banco Nacional -Sociedad Fondos de Inversión S.A.	94,3	123,2	28,9
Popular Pensiones	439,9	461,4	21,5
Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	56,4	72,0	15,6
INS Sociedad Administradora de Fondos De Inversión S.A.	37,3	42,7	5,4
BCR Corredora de Seguros S.A.	0,0	4,9	4,9
Instituto Nacional de Seguros-Valores S.A.	226,2	229,1	3,0
Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.	3,9	6,2	2,3
BN Corredora de Seguros S.A.	6,2	6,7	0,5
Total	1 807,2	3 305,0	1 497,8

Disminución en ingresos.

Subpartida: Recursos de emisión monetaria ₡1.499,5 millones.

Se propone disminuir en ₡1.499,5 millones la partida de Recursos de emisión monetarias relacionada con el financiamiento que hace el BCCR conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley 7558, artículo 50, inciso g, como sustitución de fuentes de financiamiento, según lo dispuesto en la norma 4.3.9 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público.

Sección de gastos.

Con base en lo dispuesto en la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.9, el Presupuesto Extraordinario propone la sustitución en las fuentes de financiamiento formuladas en el Presupuesto Ordinario. Por lo anterior, no se presentan cambios en las partidas de gasto del Presupuesto.

Comentario del impacto en el Plan Anual Operativo

Sobre esta solicitud y desde el punto de vista del Plan Anual Operativo del Banco Central de Costa Rica, se presenta el criterio de análisis de impacto:

“Una vez expuesta la valoración técnica del Presupuesto Extraordinario, por sustitución de fuentes de financiamiento, los ajustes que se realizarán a los ingresos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) derivados de las transferencias realizadas por entidades supervisadas por los Órganos de Desconcentración Máxima del BCCR, no generan cambios en la planificación operativa de la entidad.

La solicitud expuesta es viable dado que no compromete el logro de los resultados de la planificación operativa del BCCR, estimados para el periodo 2025, al considerarse que los cambios propuestos solicitan ajustar las diferencias presentadas entre los montos aprobados como ingreso proveniente de instituciones públicas a los montos y cobros calculados por parte de las Superintendencias.”

Información Complementaria.

Tabla 2 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025
Banco Central de Costa Rica
 Cifras en millones de colones

Detalle	Presupuesto	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto modificado
Ingresos	606 842,0	-	606 842,0
Ingresos Corrientes	388 127,5	1 499,5	389 627,0
Recursos de Emisión	218 714,5	-1 499,5	217 215,0
Egresos	606 842,0	-	606 842,0

Tabla 3 Presupuesto Extraordinario 1-2025. Resumen General.
Banco Central de Costa Rica
 cifras en millones de colones

Subpartida Presupuestaria	Monto
Aumentar Ingresos	1 499,5
1.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,8
1.4.1.5.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	0,9
1.4.1.6.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	1 497,8
Disminuir Ingresos	1 499,5
3.4.0.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	1 499,5
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	1 499,5

Tabla 4 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos
Banco Central de Costa Rica
Cifras en millones de colones

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,8		No aplica	
1.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	0,9			
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	1 497,8			
3.4.1.0.00.00.0.0.000	Recursos de emisión monetaria	- 1 499,5			
TOTAL		0,0	No Aplica		

Para el 2025, el presupuesto para los Órganos de Desconcentración Máxima se encuentra debidamente formulado y aprobado, por lo que los ingresos que se proponen en este Presupuesto Extraordinario no implican un ajuste a las partidas de gasto asociadas al financiamiento de los ODM por parte del BCCR. Por lo cual el Presupuesto Extraordinario que se presenta pretende realizar una Sustitución de Fuentes de Financiamiento, según lo dispuesto en la norma 4.3.9 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, incrementar los ingresos provenientes de sujetos fiscalizados por las Superintendencias y disminuir en la misma proporción el financiamiento del presupuesto por medio de recursos de emisión monetaria.

Tabla 5 Sustitución fuentes de ingreso Presupuesto 2025-Plurianual
Banco Central de Costa Rica
Cifras en millones de colones

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
INGRESOS CORRIENTES	389 627,0	361 252,0	351 590,7	361 751,6
1.3.1.0.00.00.0.0.000 Venta de bienes y servicios	24 656,5	25 489,2	26 354,7	27 256,4
1.3.2.0.00.00.0.0.000 Ingresos de la propiedad	292 390,9	254 740,6	233 823,1	234 976,6
1.3.3.0.00.00.0.0.000 Multas, sanciones, remates y comisos	54,8	0,0	-	-
1.3.9.0.00.00.0.0.000 Otros ingresos no tributarios	60 187,7	68 832,4	78 765,9	86 397,4
1.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del sector público	6 551,6	6 187,4	6 419,5	6 660,2
1.4.2.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del sector privado	5 785,5	6 002,4	6 227,5	6 461,0
Recursos de emisión	217 215,0	251 763,4	272 635,9	266 964,9
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	217 215,0	251 763,4	272 635,9	266 964,9
Total de ingresos	606 842,0	613 015,5	624 226,7	628 716,6
TOTAL GASTO BCCR	606 842,0	613 015,50	624 226,70	628 716,60

Anexo Verificación requisitos Bloque Legalidad

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “SÍ”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
2. Se emitió el Documento “Consulta Morosidad Patronal” ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.	Si	Corresponde a un adjunto que es incluido en el SIPP de la CGR al momento de remitir el presupuesto aprobado por el Jerarca.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario

de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹²	No Aplica	El Banco Central de Costa Rica no está sujeto al ámbito de supervisión de la Autoridad Presupuestaria.
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	El Banco Central de Costa Rica por ser parte del Sector Público Financiero no está sujeto a la aplicación de la Regla Fiscal.
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado.
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	Acuerdo de aprobación de la JD forma parte de la documentación que es remitida a la CGR por medio del SIPP
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso de que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cuál plan se refiere)	Si	Se mantiene según lo informado para el presupuesto ordinario. El Presupuesto Extraordinario 01-2025 presentado no genera cambios a este apartado

2 Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

3 Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

4 Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

5 Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

6 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

7 Idem.

8 Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

9 Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

10 La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

11 El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre

de 2020.

12 Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

13 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

14 Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

15 Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

16 Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

17 de setiembre de 2025
JD 6278/05

Señor
Róger Madrigal López, presidente
Banco Central de Costa Rica

Estimado señor:

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6278-2025, celebrada el 10 de setiembre del 2025,

al considerar que:

- A. La Junta Directiva, en el artículo 11 del acta de la sesión 6200-2024, celebrada el 23 de julio del 2024, aprobó el Plan Estratégico del Banco Central de Costa Rica 2025-2030. Dicho documento contiene los objetivos y lineamientos estratégicos que constituyen insumos para la elaboración del Plan-Presupuesto.
- B. En concordancia con los objetivos de mediano y largo plazo, alineados al Plan Estratégico, la Administración del Banco preparó la propuesta del Plan Anual Operativo y Presupuesto, como parte del proceso de formulación para el periodo 2026.
- C. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9 del acta de la sesión 6253-2025, celebrada el 8 de mayo del 2025, aprobó los Parámetros para la Formulación del Presupuesto para el periodo 2026.
- D. Mediante el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto del 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica recibió la propuesta de anteproyectos concluidos para ser incorporados, como nuevos proyectos, en el ejercicio presupuestario 2025-2026 y las solicitudes de cambio de los proyectos que continúan en el 2026, así como el resumen de temas operativos 2026.
- E. La Junta Directiva, en el artículo 6 del acta de la sesión 6275-2025, celebrada el 26 de agosto del 2025, de conformidad con los términos consignados en el oficio DTE-0264-2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia; analizó la propuesta de cuatro nuevos proyectos para el periodo 2026. De los cuales, tres proyectos, a saber: “Módulo de Acceso a Datos de Deuda para la consulta Automática de Hacienda Digital”; “Modernización de la plataforma para atención a usuarios, entidades públicas y privadas” e “Implementación de una herramienta para la debida diligencia a terceros y seguimiento transaccional de clientes de Central Directo”, iniciarán en el 2025.
- F. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 6 del acta de la sesión 6275-2025, celebrada el 26 de agosto del 2025, dispuso continuar con el análisis, en una próxima oportunidad, de las propuestas de proyectos, anteproyectos y solicitudes de cambio de proyectos en ejecución remitido adjunto al oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025. Es entendido

que la Administración del Banco, realizará los ajustes que correspondan a los proyectos y anteproyectos, con base en los comentarios y observaciones efectuadas, y los someterá a conocimiento de la Junta Directiva en una próxima ocasión y para los fines consiguientes.

- G. La Junta Directiva, en el artículo 6 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025, de conformidad con los términos consignados en el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto del 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia; continuó con el análisis de la propuesta de tres solicitudes de cambio de proyectos en ejecución que continuarán ejecutándose en el 2026 y la información de los proyectos que continúan en ese año, por lo cual dispuso, en ese momento, en firme:

1. *Dar por recibida la presentación relativa a los nuevos proyectos propuestos para el período 2026, realizada por funcionarios de las dependencias:*
 - *División Sistema de Pagos: Módulo de Intercambio de datos de servicios de deuda con Hacienda Digital (Midhd).*
 - *División Transformación y Estrategia: Modernización de la plataforma para atención a la ciudadanía y entidades públicas y privadas (MPA).*
 - *Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento: Implementación de una herramienta para la debida diligencia a terceros y monitoreo transaccional de clientes de Central Directo (IDD).*
 - *División Análisis de Datos y Estadísticas: Núcleo de datos empresariales (NDE).*
2. *Dar por recibida la presentación relativa a las solicitudes de cambio de los proyectos en ejecución, en el período 2026:*
 - *Proyecto: Nuevo Sitio Web del BCCR, Sugeval y Sugese (NSW).*
 - *Proyecto: Modernización integral del procedimiento de destrucción de numerario (Mipdn).*
 - *Proyecto: Migración de la Intranet a SharePoint Online (Mispo).*
3. *Autorizar a la Administración del Banco Central incluir en el ejercicio de la formulación presupuestaria del 2026, los recursos requeridos para la ejecución de los nuevos proyectos y solicitudes de cambio de los proyectos en ejecución indicados en el numeral 1 y 2 anteriores, de conformidad con lo indicado mediante el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia.*
4. *Autorizar a la Administración del Banco Central incluir en el ejercicio de la formulación presupuestaria del 2026, los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos que trascienden al 2026, de conformidad con lo indicado mediante el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia.*
5. *Presentar a la Junta Directiva, en una próxima oportunidad y para los fines consiguientes, un proyecto de acuerdo conducente a aprobar las solicitudes conocidas en esta oportunidad, con la revisión y aprobación del Plan Presupuesto 2026.*

H. La Junta Directiva, en el artículo 6 del acta de la sesión 6277-2025, celebrada el 4 de setiembre del 2025, de conformidad con los términos consignados en el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto del 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia; analizó la propuesta de temas de gestión para la planificación operativa, periodo 2026, por lo cual dispuso, en ese momento, por unanimidad y en firme:

1. *Dar por recibida la presentación relativa a la planificación operativa 2026, que cada dependencia del Banco Central de Costa Rica priorizó para el periodo, expuesta en esta oportunidad por funcionarios de la División Transformación y Estrategia.*
2. *Autorizar a la Administración del Banco Central incluir en el ejercicio de la formulación Plan Presupuesto 2026, lo planificado por las dependencias como metas de gestión operativa para el periodo 2026, referidos en el numeral 1 precedente, de conformidad con lo indicado en el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia.*
3. *Instruir a la Administración que presente a la Junta Directiva, en una próxima oportunidad, para su análisis y discusión, un proyecto de acuerdo contentivo de las solicitudes conocidas en esta sesión, las cuales serán incluidas para su valoración en la propuesta de Plan Presupuesto 2026.*

I. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 4 del acta de la sesión 6273-2025, celebrada el 14 de agosto del 2025, de conformidad con los términos consignados en el oficio JD-FGD-0105-2025, del 4 de agosto de 2025, remitido por la señora Ana Rita Mora Zúñiga, administradora del Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dispuso por unanimidad y en firme:

aprobar el presupuesto del Fondo de Garantía de Depósitos para el 2026, en los términos expuestos en el oficio JD-FGD-0105-2025, del 4 de agosto de 2025, remitido por la señora Ana Rita Mora Zúñiga, administradora del Fondo de Garantía de Depósitos, conocido en esta oportunidad.

J. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 7 del acta de la sesión 6277-2025, celebrada el 4 de setiembre del 2025, dispuso por unanimidad y en firme:

1. *Dar por conocido el Plan anual de trabajo correspondiente al 2026 y su respectivo presupuesto, de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica, remitido mediante el oficio AI-0190-2025, del 20 de agosto del 2025, con base en los requerimientos establecidos en el artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el artículo 2.2.2, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica.*
2. *Aprobar los recursos presupuestarios requeridos para la gestión de Auditoría Interna, durante el periodo 2026, con el propósito de que sean incluidos en el Plan-Presupuesto 2026 del Banco Central de Costa Rica, por el monto de ₡1.461.025.912,36; de conformidad con lo indicado en el oficio AI-0190-2025, del 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Joaquín Vargas Guerrero, auditor interno, según lo establecido en la Ley General de*

Control Interno, Ley 8292 y las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas.

K. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6277-2025, celebrada el 4 de setiembre del 2025, dispuso:

1. *Dar por recibida la presentación del presupuesto financiero del Banco Central de Costa Rica para el 2026, realizada en esta oportunidad por la señora Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos.*
2. *Continuar con el análisis, en una próxima sesión y para los fines consiguientes, de la revisión del presupuesto financiero del Banco Central de Costa Rica para el 2026, a que hace referencia el numeral 1 precedente.*

L. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025, de conformidad con los términos consignados en el oficio GFA1189-25, del 27 de junio de 2025, remitido por la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica; dispuso por unanimidad y en firme:

1. *Dar por recibida la presentación relativa al presupuesto de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica para el período 2026, realizada en esta oportunidad por el señor José Hernán Solano Romero, director ejecutivo, y la señora Karol Barrantes Carballo, gerente financiera administrativa, de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica.*
2. *Aprobar el presupuesto de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica para el período 2026, en los términos expuestos en el oficio GFA1189-25, del 27 de junio de 2025, suscrito por la señora Natalia Zamora Bregstein, presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica, por un monto de ₡1.752,88 millones.*
3. *Aprobar el uso de superávit presupuestario de la Fundación Museos del Banco de Costa Rica, para el período 2026, de conformidad con la normativa vigente.*

M. El proyecto Plan Presupuesto 2026 mantiene la estructura programática del Banco Central de la siguiente forma:

Programa 01: Estabilidad interna y externa de la moneda y estabilidad del sistema Financiero
Programa 02: Seguridad del Sistema Financiero
Programa 03: Sistemas de Pago y de Banco Cajero del Estado
Programa 04: Gestión Estratégica y de Servicios Internos
Programa 05: Supervisión y Regulación

N. El proceso de formulación presupuestaria se llevó a cabo en apego a lo establecido en el bloque de legalidad.

O. El 5 de junio del 2025 entró a regir la nueva escala salarial para el Banco Central y sus órganos de desconcentración máxima, establecida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), publicada en el diario oficial la Gaceta en esa fecha, en su alcance

número 102, la cual es de aplicación inmediata para todo el personal ubicado en la escala global, y gradualmente para el personal cubierto por la escala de básico más pluses, conforme el nuevo salario de la columna salarial alcance o supere el salario total de cada funcionario ubicado en esa escala de salario compuesto.

- P. Los datos presentados por la Administración y el presupuesto de operación regular del Banco Central se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 9 de la sesión 6253-2025, celebrada el 8 de mayo del 2025, sin considerar el efecto de la implementación de la nueva escala salarial establecida por el Mideplan.
- Q. En aras de propiciar una eficiente ejecución presupuestaria en las subpartidas relacionadas con la adquisición de billetes, de monedas y la de especies fiscales, es necesario que el presupuesto de esas subpartidas contemple, únicamente, el costo de tales valores que se estima será recibido y pagado durante el periodo presupuestario; no el costo total de las contrataciones cuyos pagos serán realizados cuando se reciban en años posteriores al 2026.
- R. La propuesta de presupuesto presentada por la Administración contempla la solicitud de la transferencia para el financiamiento de las actividades desarrolladas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y los órganos de desconcentración máxima, según los artículos 7 y 6 del acta de las sesiones 1967-2025 y 1968-2025, celebradas el 8 de setiembre de 2025, por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, donde se indica en el numeral II, específicamente en las disposiciones:

II. En cuanto a la solicitud de transferencia al Banco Central de Costa Rica, para dar contenido presupuestario al presupuesto del Consejo Nacional y las superintendencias, para el ejercicio presupuestario 2026.

dispuso en firme:

solicitar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la aprobación de una transferencia por ₡35.574.100.361,7 con sustento en lo establecido en el literal k, artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, del 27 de enero de 1998, y sus reformas, para efectos del financiamiento de los presupuestos ordinarios de las superintendencias y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes al ejercicio presupuestario 2026.

- S. El artículo 176 de la Constitución Política establece que la gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta. El presupuesto de la entidad incluye, únicamente, los ingresos y gastos para el año 2026 de conformidad con el principio de anualidad y estos son acordes con las proyecciones plurianuales de la entidad según lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público normas 2.2.3 inciso l) y 2.2.5 de las NTPP.
- T. El marco de presupuestación plurianual responde a políticas, conocimientos técnicos y pronósticos sobre el comportamiento de algunas variables claves, que a medida que transcurre el tiempo sufren alteraciones. A su vez, el presupuesto plurianual considera un análisis integral de los ingresos esperados, los gastos recurrentes y las inversiones a largo plazo de acuerdo con la planificación institucional de mediano y largo plazo.

- U. En atención a lo dispuesto en las políticas específicas para la gestión presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica (P-13), el Departamento de Presupuesto gestiona los recursos presupuestarios sobrantes aprobados en el período corriente para atender compromisos adquiridos en el periodo anterior, según se disponga en los parámetros para la formulación del presupuesto aprobados por la Junta Directiva; estos recursos deben ser gestionados para los fines propuestos.

dispuso por unanimidad:

1. Aprobar el inicio de los nuevos proyectos: “Módulo de acceso a datos de deuda para la consulta automática de Hacienda Digital”, “Modernización de la plataforma para atención a usuarios del BCCR”, “Implementación de una herramienta para la debida diligencia a terceros y seguimiento transaccional de clientes de Central Directo.” y “Núcleo de datos empresariales (NDE).”, en el periodo 2025-2026, de acuerdo con los recursos presentados a Junta Directiva y según lo consignado en el artículo 6 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025.
2. Instruir a la División Transformación y Estrategia que gestione la formalización de los descriptivos y perfiles de puesto que serán asignados a las plazas indicadas en el artículo 6 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025.
3. Aprobar la creación de plazas, mediante la modalidad de servicios especiales y encomendar a la Administración que realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para implementar la propuesta de plazas para los proyectos “Modernización de la plataforma para atención a usuarios del BCCR” y “Núcleo de datos empresariales (NDE)”, según se detalla a continuación:
 - a. Modernización de la plataforma para atención a usuarios del BCCR: tres plazas en modalidad de servicios especiales requeridas para el proyecto se clasifican como: i) Asesor 4 (equivalente a Profesional TI Banca y Supervisión 3), ii) Asesor 3 (equivalente a Profesional Banca y Supervisión 3) y iii) Asesor 2 (equivalente a Profesional Banca y Supervisión 2). Las plazas deben ubicarse en el Departamento de Calidad y Mejora Continua y en el Departamento de Arquitectura y Administración de TI, esto a partir de agosto de 2025 y hasta el año 2027 (hasta marzo), para un total de 20 meses a partir de la contratación de las plazas.
 - b. Núcleo de datos empresariales (NDE): seis plazas en modalidad de servicios especiales requeridas para el proyecto clasificadas como: Asesor 4 (equivalente a Profesional TI Banca y Supervisión 3). Las plazas deben ubicarse en el Departamento TI Económica y Financiera a partir de mayo de 2026 y hasta abril 2029, para un total de 36 meses a partir de la contratación de las plazas.
4. Aprobar las solicitudes de cambio de los proyectos en ejecución, que continúan en el 2026, de acuerdo con los recursos presentados a Junta Directiva: “Nuevo Sitio Web del BCCR, Sugeval y Sugese”; “Modernización integral del procedimiento de destrucción de numerario” y “Migración de la Intranet a SharePoint Online”, según lo consignado en el artículo 6 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025.

5. Encomendar a la Administración que realice los cambios presupuestarios necesarios para iniciar y continuar los proyectos indicados en los numerales 1 y 4 de este acuerdo, de conformidad con la normativa vigente.
6. De acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para la aprobación de variaciones al Presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*, aprobado en la sesión 6126- 2023, celebrada el 28 de junio de 2023, la Gerencia aprobará la modificación presupuestaria requerida, a fin de que los proyectos: “Módulo de acceso a datos de deuda para la consulta automática de Hacienda Digital”, “Modernización de la plataforma para atención a usuarios del Banco Central”, “Implementación de una herramienta para la debida diligencia a terceros y seguimiento transaccional de usuarios de Central Directo.”, puedan dar inicio en el 2025.
7. Aprobar los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos que continúan en el 2026, de conformidad con lo indicado en el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia y según lo consignado en el artículo 6 del acta de la sesión 6276-2025, celebrada el 28 de agosto del 2025.
8. Aprobar los temas planificados por las dependencias como metas de gestión operativa para el periodo 2026, de conformidad con lo indicado en el oficio DTE-0264-2025, del 22 de agosto de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia y según lo consignado en el artículo 6 del acta de la sesión 6277-2025, celebrada el 4 de setiembre del 2025.
9. Aprobar, de conformidad con la documentación conocida en esta oportunidad el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 del Banco Central de Costa Rica por un monto total de ₡660.248,9 millones, el cual cumple con el bloque de legalidad y se ajusta a los parámetros establecidos por esta Junta Directiva, que incluyen un total de 1.083 plazas distribuidas de la siguiente forma: 1.031 plazas regulares y 52 plazas por servicios especiales. Este presupuesto será financiado con ingresos corrientes por ₡396.049,3 millones, y con recursos de emisión por ₡264.199,6 millones e incluye la transferencia por un monto de ₡35.574,1 millones para el financiamiento de las actividades desarrolladas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las Superintendencias financieras para el 2026, de conformidad con el límite global para el presupuesto ordinario establecido por la Junta Directiva mediante el artículo 6 de la sesión 6186-2024 del 8 de mayo del 2025.
10. Instruir a la Administración para que realice la incorporación de los ajustes al documento Plan – Presupuesto 2026, remitido mediante el oficio DTE 0275-2025, del 8 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, conforme a lo expuesto en esta sesión, en atención a los criterios técnicos brindados. Dichos ajustes entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y deberán ser incorporados en la versión oficial del plan que será enviado a la Contraloría General de la República.
11. Solicitar a la Administración que, con base en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, remita el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 del Banco Central de Costa Rica, aprobado en este acto administrativo, a la Contraloría General de la República.

12. Autorizar a la Administración para que contrate la fabricación de billetes, monedas y especies fiscales requeridas, para atender las necesidades de la economía, en el entendido de que el presupuesto que se aprueba mediante este acuerdo contempla, únicamente, el costo del numerario y de las especies fiscales que se estima serán recibidas y pagadas durante el periodo presupuestario 2026, no el costo total de las contrataciones correspondientes. Por tanto, la Administración del Banco deberá incluir en el presupuesto de 2026 y posteriores, la partida necesaria para honrar el resto de las obligaciones contractuales que se deriven de la adquisición de tales valores.
13. Dar por conocido el Presupuesto Plurianual 2026-2029.
14. Autorizar a la Gerencia para realizar la aprobación de ajustes o cambios al Plan Anual Operativo que sean planteados por las diferentes divisiones del Banco Central en el periodo 2026, lo anterior como parte del proceso de seguimiento de ese documento. Quedan excluidos de esta autorización los cambios que impliquen variaciones presupuestarias o de estructura que, por su naturaleza, corresponden a aprobación de la Junta Directiva. La Gerencia informará trimestralmente a la Junta Directiva los cambios aprobados en el Plan Anual Operativo.
15. Los recursos correspondientes al presupuesto de gastos financieros podrán ser sujetos a modificaciones presupuestarias con el fin de utilizarlos en gastos no financieros, únicamente mediante aprobación de Junta Directiva.
16. Los recursos formulados como compromisos que sean atendidos con el presupuesto 2025 o para los cuales no se cuente con la orden de pedido que los respalde al final del periodo, serán congelados de oficio en el 2026, y remitidos a la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria general interina

Comunicar a: Gerencia, División Transformación y Estrategia (c.a: Auditoría Interna, División Servicios Compartidos, División Económica, División Análisis de Datos y Estadísticas, División Gestión Activos y Pasivos, División Sistemas de Pago, División de Servicios Tecnológicos, División Asesoría Jurídica, Departamento Fondo Garantía de Depósitos, Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento y Departamento Secretaría General)

**Al contestar refiérase
al oficio N° 21098**

23 de octubre, 2025
DFOE-FIP-0602

Señor
Pablo Villalobos González
Gerente
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
corderoad@bccr.fi.cr / villaloboshc@bccr.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Banco Central de Costa Rica.

La Contraloría General recibió el oficio N.° GER-0323 del 24 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Banco Central de Costa Rica, por la suma de ₡0,00, correspondiente al efecto neto de rebajar ₡1.499,5 millones en ingresos por emisión monetaria y aumentar en igual monto los ingresos corrientes.

Este presupuesto extraordinario tiene como propósito incorporar al presupuesto vigente un cambio en la fuente de financiamiento, mediante la sustitución de recursos de emisión monetaria por transferencias corrientes de los entes regulados, correspondientes a los pagos por servicios de supervisión canalizados a través del Banco Central de Costa Rica.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 8 del acta de

DFOE-FIP-0602

2

23 de octubre, 2025

la sesión N.º 6281-2025 celebrada el 18 de setiembre de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)²

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159, según sea aplicable.

2. RESULTADOS

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba parcialmente:

¹ De acuerdo con la transcripción del acuerdo emitida bajo oficio N.º JD-6281/05 suscrito por la Secretaria General Interina de dicho órgano colegiado.

² Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-FIP-0602

3

23 de octubre, 2025

La incorporación de los recursos por concepto de transferencias corrientes del sector público, correspondientes al rubro 1.4.1.0.00.00.0.0.000, por la suma de ₡1.476.512.793,80, que se efectúa con base en lo dispuesto en los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, y de conformidad con los montos incorporados en los presupuestos de las entidades concedentes, según lo consignado en el Sistema de Planes y Presupuestos (SIPP).

2. Se imprueba:

- a) Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por ₡365.173,35, correspondientes al rubro 1.4.1.3.00.00.0.0.000, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por cuanto la institución concedente incluye un monto menor al incorporado por el BCCR.
- b) Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras por ₡22.598.788,77, correspondientes al rubro 1.4.1.6.00.00.0.0.000, desglosadas de la siguiente forma:
 - BN Corredora de Seguros S.A.: ₡413.301,07
 - Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.: ₡21.450.105,38
 - Popular Seguros Correduría de Seguros S.A.: ₡735.379,58
 - BN-Vital Operadora de Pensiones Complementarias S.A.: ₡2,74

En todos los casos, las instituciones concedentes consignaron montos inferiores a los presupuestados por el Banco Central de Costa Rica.

En consecuencia, no es factible aprobar el cambio en la fuente de financiamiento por los montos indicados en los incisos a) y b) del punto 2 anterior, dado que los recursos no cuentan con respaldo presupuestario en las entidades concedentes, lo cual contraviene el principio de integridad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en las NTPP, 2.2.3 inciso a) y 4.2.14.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en los incisos a) y b), en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

DFOE-FIP-0602

4

23 de octubre, 2025

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 para el año 2025 por la suma de ₡0,00, monto que refleja el efecto neto de rebajar ₡1.476,5 millones en ingresos por emisión monetaria e incrementar en igual cuantía los ingresos corrientes.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de área

Luis Fernando Calderón Sánchez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

EZR/avm

Ce: Róger Madrigal López, Presidente del BCCR, madrigallr@bccr.fi.cr
Celia Alpizar Paniagua, Secretaria General Interina, alpizarpc@bccr.fi.cr

NI: 21458 / 21870-2025

G: 2025004257-1